

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
PARA EL AÑO 2022**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.138 /**

**SANTIAGO, 11 de noviembre de 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo primero, N°4 de la Ley N°19.882; el artículo 7° de la Ley N° 19.553; la ley 20.212, la ley N°18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto (H) N°983, de 30.10.2003; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 19.553 y la N° 19.882 fueron modificadas por las disposiciones de la ley N° 20.212, estableciendo un incremento por Desempeño Colectivo a ser concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el cumplimiento de metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto (H) N°938, de 30.10.2003, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha definido los Equipos de Trabajo, sus metas y respectivos indicadores de gestión, para el año 2022, que servirá para determinar el incremento por Desempeño Colectivo que corresponda pagar a los funcionarios de esta Subsecretaría durante el año 2023.

3.- Que, atendidas las instrucciones sobre la materia, dichas definiciones se han formulado sobre la base del Sistema de Planificación y Control de Gestión.

4.- Que, los Equipos de Trabajo se establecieron por Resolución Exenta N° 239 de 10 septiembre de 2021.

5.- Que, los plazos señalados en las metas e indicadores del Convenio de Desempeño Colectivo, que involucran procesos entre divisiones se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción formal de los documentos ingresados a cada División.

6.- Que los planes asociados a metas e indicadores, deben establecer los hitos y/o actividades a cumplir durante el periodo e identificar los medios de verificación que evidenciará el cumplimiento de dichas actividades.

7.- Que los planes y programas asociados a metas e indicadores deben ser aprobados por el Sr. Subsecretario a más tardar el 31 de marzo 2022, los cuales podrán ser revisados en forma periódica y ajustarse en forma justificada según las necesidades institucionales con aprobación de la autoridad, modificación que sólo puede afectar a los hitos y/o actividades cuya fecha de inicio sea posterior a la fecha de la respectiva modificación.

8.- Que, las metas e indicadores han quedado establecidos en el Convenio de Desempeño, suscrito entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 11 de noviembre de 2021, documento que debe ser sancionado administrativamente.

### **RESUELVO:**

Apruébese el Convenio de Desempeño para el año 2022, suscrito entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 11 de noviembre de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En Santiago, a 11 de noviembre de 2021, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, doña Gloria Hutt Hesse, Ingeniera civil, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5 y el Subsecretario, don Francisco Moreno Guzmán, Abogado, cédula nacional de identidad N° 13.241.766-0 ambos domiciliados en Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, suscriben el siguiente Convenio de Desempeño”:

- PRIMERO:** Objetivo general  
El objeto del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y sus metas e indicadores de gestión para el año 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero inciso primero, de la ley N° 19.882.  
El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por Desempeño Colectivo a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 19.553, modificado por el artículo primero de la ley N° 20.212, el que corresponderá percibir durante el año 2023, a los funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones adscritos a los respectivos equipos de trabajo.
- SEGUNDO:** Parámetro global para la definición de Equipos de Trabajo.  
Los Equipos de Trabajo se encuentran definidos considerando con parámetros funcionales, es decir, por unidades funcionales del nivel central.
- TERCERO:** Definición de Equipos de Trabajo  
En Anexo N° 1, que forma parte integrante de este Convenio, se identifican los Equipos de Trabajo establecidos por Resolución Exenta N° 239 de 10 septiembre de 2021.
- CUARTO:** Definición de Metas e Indicadores de Gestión  
En el Anexo N° 2, que forma parte de este Convenio, se establecen las metas e Indicadores de Gestión para cada uno de los Equipos de Trabajo definidos.
- QUINTO:** Plazo  
Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

## CONVENIO DE DESEMPEÑO

“En Santiago, a 11 de noviembre de 2021, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, doña Gloria Hutt Hesse, Ingeniera civil, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5 y don Francisco Moreno Guzmán, Abogado, cédula nacional de identidad N° 13.241.766-0 ambos domiciliados en Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, suscriben el siguiente Convenio de Desempeño”:

- PRIMERO:** Objetivo general  
El objeto del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y sus metas e indicadores de gestión para el año 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero inciso primero, de la ley N° 19.882.  
El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 19.553, modificado por el artículo primero de la ley N° 20.212, el que corresponderá percibir durante el año 2023, a los funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones adscritos a los respectivos equipos de trabajo.
- SEGUNDO:** Parámetro global para la definición de equipos de trabajo.  
Los equipos de trabajo se encuentran definidos considerando con parámetros funcionales, es decir, por unidades funcionales del nivel central.
- TERCERO:** Definición de equipos de trabajo  
En Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio, se identifican los equipos de trabajo establecidos por Resolución Exenta N° 239 de 10 septiembre de 2021.
- CUARTO:** Definición de metas e indicadores de gestión  
En el Anexo N° 2, que forma parte de este convenio, se establecen las metas e indicadores de gestión para cada uno de los equipos de trabajo definidos.
- QUINTO:** Plazo  
Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- SEXTO:** Formas de evaluación del cumplimiento de las metas del presente convenio  
La Subsecretaría de Telecomunicaciones evaluará el cumplimiento de las metas fijadas a los equipos de trabajo mediante un seguimiento continuo, de los datos, informes y sus medios de verificación, esta función será encomendada al Departamento Control de Gestión, unidad que deberá emitir al menos dos informes: un informe de avance del primer semestre, emitido a más tardar el 31 de octubre de 2022 y un informe final del cumplimiento de las metas para cada equipo de trabajo, verificado por la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que se emitirá a más tardar el 31 de enero de 2023.

**SEXTO:**

Formas de evaluación del cumplimiento de las metas del presente Convenio. La Subsecretaría de Telecomunicaciones evaluará el cumplimiento de las metas fijadas a los Equipos de Trabajo mediante un seguimiento continuo, de los datos, informes y sus medios de verificación, esta función será encomendada al Departamento Control de Gestión, unidad que deberá emitir al menos dos informes: un informe de avance del primer semestre, emitido a más tardar el 31 de octubre de 2022 y un informe final del cumplimiento de las metas para cada equipo de trabajo, verificado por Auditoría Ministerial con apoyo de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que se emitirá a más tardar el 31 de enero de 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCO MORENO GUZMÁN**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

MMG/JCHR/adm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- División Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- Departamento Control de Gestión.
- CEDOC.

Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Telecomunicaciones.



FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
Subsecretario de Telecomunicaciones



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



GLORIA HUTT HESSE  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones